



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ÀREA D' URBANISME, HABITATGE I L·LICÈNCIES
SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D' INFRAESTRUCTURA

Expediente: 03401 2024 400

INFORME JUSTIFICATIVO

Por el cuarto teniente de alcalde, delegado de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructura, se ha dispuesto iniciar los trámites necesarios para contratar la ejecución de las obras del “Proyecto mejora y adecuación de firmes en calles de la ciudad de Valencia”.

A dichos efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 29, 100, 116, 231 y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en concordancia con el art. 116.1 del referido texto legal, se formula el presente informe justificativo de los extremos que a continuación se indican:

a) Necesidad de la contratación

El contrato que se propone es necesario para el cumplimiento y realización de los fines que le son propios al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias propias en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Y tiene la obligación legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 a) del mismo texto legal, de prestar como servicio mínimo la pavimentación de las vías públicas, debiendo entender que se trata tanto de su ejecución como de su mantenimiento, conservación, reparación, reposición y mejora.

El objetivo del proyecto es la mejora de los firmes de calzada de distintas calles de la ciudad de Valencia, mediante la renovación y regularización de los firmes existentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	25/06/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/06/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	26/06/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	26/06/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El objeto del contrato es definir las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras del “Proyecto mejora y adecuación de firmes en calles de la ciudad de Valencia”.

El proyecto ha sido redactado por los técnicos del Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructura.

La ejecución del proyecto supone un interés general para la ciudad, no afectando especialmente a intereses particulares, por lo que no procedería la imposición de contribuciones especiales.

A los efectos previstos en el art. 182.3 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se trata de un proyecto de obra pública limitado a la complementación y enmienda de la urbanización, por lo que puede autorizarse directamente sin necesidad de ser sometido a información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 235 LCSP, no es preceptiva la supervisión del proyecto por parte de por la Oficina de Supervisión de Proyectos previa a su aprobación dado que su valor estimado es inferior 500.000,00€, IVA excluido, y no se trata de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El proyecto ha sido aprobado técnicamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, sin que desde su aprobación haya habido modificaciones que afecten al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 del citado Reglamento y, asimismo, comprende todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra y para que pueda ser entregada al uso general o servicio correspondiente.

Las obras se localizan en las calles Pintor Sorolla (entre calle Poeta Querol y plaza de Alfonso el Magnánimo), Salamanca (entre la calle Conde Altea y la calle Reina Doña Germana), Vives Liern (entre la Gran Vía Ramón y Cajal y la calle Bailén). Ángel de Villena (entre la avenida Ausias March y la calle Pintor Sabater), Peris Brell (entre la calle

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	25/06/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/06/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	26/06/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	26/06/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Pepe Alba y la avenida del Puerto), Picaio (entre la calle de los Plátanos y la calle Loriguilla), Escultor Ricart Boix, entre la calle Fontanars dels Alforins y la calle Xera.

Elección del procedimiento de licitación

El contrato a realizar se califica como contrato de obra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación lo constituye el presupuesto del proyecto que asciende a 315.406,70 € incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 66.235,40€ en concepto de IVA al tipo 21%, lo que hace un total de 381.642,11 €.

El desglose del Presupuesto Base de Licitación (art. 100 LCSP) es el siguiente:

	Importe
Costes directos	250.044,95
Costes indirectos	15.002,70
Total costes PEM	265.047,65
Gastos generales(13% del total costes)	34.456,19
Beneficio industrial (6% del total costes)	15.902,86
Presupuesto Base de Licitación (costes +GG+BI)	315.406,70
IVA (21%)	66.235,41
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido	381.642,11

El valor estimado del contrato asciende 315.406,70 €, determinado por el presupuesto base de licitación incluidos gastos generales y beneficio industrial y sin incluir el IVA, no previéndose la disposición a la empresa contratista de suministros para la ejecución de la obra (art. 101 LCSP).

La presente contratación tiene carácter administrativo, no estando sujeta a regulación armonizada (artículo 25, 19 y 20 de la LCSP)

Tratándose de un contrato de obras de valor estimado inferior a 2.000.000,00 €, en el que la ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor, como luego se indicará, no supera el veinticinco por ciento del total, podrá utilizarse el procedimiento abierto simplificado conforme a lo estipulado en el art. 159 de la LCSP.

b) Decisión de dividir o no dividir en lotes el objeto del contrato

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	25/06/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/06/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	26/06/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	26/06/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99, apartado 3.b de la LCSP, la realización independiente de las obras comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo haciéndolo más difícil y oneroso desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes lotes por una pluralidad de contratistas, tanto para la ejecución de las obras, como para su dirección y la coordinación de seguridad y salud, y gestionar varios expedientes de obras con escaso plazo de ejecución de entre 1 día y 5 días.

La no división en lotes permite optimizar los recursos municipales y mejorar la coordinación, eficacia y eficiencia en la gestión administrativa y en el control técnico e inspección de la ejecución de los trabajos, al tratarse de obras de escaso plazo de ejecución. Lo contrario, además de la duplicidad de interlocución con las empresas adjudicatarias y de los sistemas de control de las actuaciones, acarrea una mayor complejidad en el control y seguimiento de calidad de los servicios, tratándose de actuaciones de escaso importe en cada una de las calles a intervenir.

Asimismo, por el tipo y características de las obras a ejecutar la prestación en lotes supondría un encarecimiento respecto al presupuesto estimado para una licitación sin lotes, debido a que la puesta a disposición de toda la maquinaria pesada necesaria para el servicio de la obra supone un coste muy elevado que encarecería el presupuesto del proyecto en caso de ejecutarlo por lotes.

c) Duración del contrato (Apartado E Anexo I)

Conforme a lo establecido en el proyecto aprobado el plazo de ejecución es de 2 meses. El inicio del plazo se contará desde el día de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

d) Clasificación que se exija (apartado P anexo I) (sustitutiva)

Conforme a lo establecido en el art. 77 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a clasificación al ser su valor estimado inferior a 500.000€. No obstante, el/la empresario/a podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación que a continuación se señala o mediante los documentos indicados en el apartado f):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	25/06/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/06/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	26/06/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	26/06/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G (Viales y pistas)	4 (con firmes de mezcla bituminosa)	3 (si su cuantía es superior a 150.000,00 € e inferior o igual a 360.000,00 €)

e) Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

Solvencia Económica y financiera (artículo 87.1.a y 3.a LCSP)

Se determina como solvencia exigible, el volumen global de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por un importe mínimo anual de 746.738,43 €, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Esta solvencia es coincidente con la que, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.3a) LCSP, se requeriría en el supuesto que no se concretase en el pliego.

Solvencia Técnica o profesional (art 88.3 LCSP)

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se considera la más acorde al objeto del contrato la señalada en el artículo 88.3 LCSP para aquellos supuestos en que no sea fijada en los pliegos, concretamente, relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el de mayor ejecución sea igual o superior a 220.784.69 €, equivalente al 70% del valor estimado del contrato.

No obstante, en cumplimiento del artículo 88.2 LCSP, este criterio de selección no será aplicable a aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años. Dichas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	25/06/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/06/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	26/06/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	26/06/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

empresas, como medio alternativo, acreditarán la solvencia técnica por los medios siguientes:

- Declaración indicando el personal técnico y organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras (art.88.1.b LCSP):

Criterio de selección: El perfil mínimo del personal técnico/organismo técnico adscrito a la ejecución del contrato será el siguiente:

Además de la persona que ostente la Jefatura de obra y de la persona encargada señaladas en el pliego de prescripciones técnicas, la empresa deberá contar con:

-Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales (Máster en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente).

Se admitirán asimismo aquellas otras titulaciones que en función de sus competencias, habiliten para el desempeño de las funciones que se les atribuyen.

Se acreditará mediante las correspondientes titulaciones, acreditaciones académicas, documentación acreditativa de la experiencia y/o documentación acreditativa de las características y capacidades mínimas de los organismos técnicos.

Dicho personal deberán estar a disposición de la contratista, bien integrados o no en la misma.

El perfil requerido para las empresas de nueva creación se considera relevante en orden a garantizar una mayor seguridad en la ejecución de las obras, ya que el órgano de contratación no puede valorar su solvencia mediante la información y documentación a que se refiere el artículo 88.1.a) LCSP que no le es aplicable según dispone el apartado 2 del mismo artículo.

Por ello, con el perfil de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales (Máster en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente) se pretende garantizar en mayor medida la prevención de riesgos ocasionados por estas obras a ejecutar en la vía pública de la ciudad de Valencia, y que van a afectar al tráfico de vehículos y de peatones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	25/06/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/06/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	26/06/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	26/06/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

f) Criterios de adjudicación (apartados L y M del Anexo I)

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 146 de la LCSP, los criterios de adjudicación del contrato serán automáticos y de juicio de valor, siendo la ponderación de 75 puntos a los criterios automáticos y 25 puntos a criterios sometidos a cuantificación dependiente de un juicio de valor.

A. Criterios cuantificables automáticamente (75 puntos)

Oferta económica (hasta 75 puntos). Con el fin de dar cumplimiento al principio de la eficiencia en el gasto público se evaluarán las ofertas económicas.

B. Criterios dependientes de un juicio de valor (25 puntos)

Memoria técnica (hasta 25 puntos) El ámbito de actuación del proyecto es la mejora y adecuación de firmes en diversas calles de la ciudad, por lo que habrá afecciones a terceros. Por ello, para valorar la memoria de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán las materias que se relacionan en los siguientes apartados:

1.1. Conocimiento que denoten del proyecto y del entorno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes internos y externos (15 puntos).

Se valorará el análisis del proyecto, en el que se pongan de manifiesto aquellas cuestiones que se consideren deben ser tenidas en cuenta una vez analizado el entorno y los condicionantes del mismo.

1.2. Planificación de la obra (10 puntos).

Se valorará la planificación de la obra teniendo en cuenta las particularidades del entorno, el análisis de las actividades del proyecto desde el punto de vista del desarrollo de los trabajos, el establecimiento de fases de ejecución tanto desde el punto de vista físico como temporal, incluyendo la descripción de las actividades importantes o complejas.

Este apartado debe tener una extensión máxima de 6 páginas en total.

El apartado 1.1 con una extensión máxima de 4 páginas, tamaño DIN A4, en formato pdf, tipo de letra arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5 cm que contenga los elementos necesarios para su valoración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	25/06/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/06/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	26/06/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	26/06/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El apartado 1.2 Planificación de la obra, con una extensión máxima de 2 páginas, tamaño DIN A4, en formato pdf, tipo de letra arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5 cm. Adicionalmente a estas 2 páginas, se podrá incorporar documentación gráfica necesaria para la mejor comprensión de la propuesta, máximo 2 páginas tamaño A3 de diagramas y fotografías que completen la descripción de este apartado.

En el cómputo de la extensión máxima de páginas solicitado en los apartados anteriores, no se incluye ni la portada ni el índice.

Id. document: 0k7E tQ4m pAfr yQKo FGju Hz2B Ev4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO MITJANA - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	DAVID SERRA SANCHIS	25/06/2024	ACCVCA-120	10514024925469063944 9085332458563670052
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	CARLA CASES RIVAS	26/06/2024	ACCVCA-120	86619700642725709068 022621928915710172
CAP SECCIO - SECC.ADM.DE MANTENIMENT INFRAESTRUCTURES	MARIA PILAR VERDEJO SORIANO	26/06/2024	ACCVCA-120	79001500031675419781 942976443659861100
CAP SERVICI PA, CAP SECCIO ADJUNTA CAP SERVICI - SERVICI D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURA	FERNANDO RISUEÑO CARDOSO	26/06/2024	ACCVCA-120	83932850472220967586 992549157000968980